



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0136-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 26 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N°278-2024-MDO/LC-SGIDU/FOA de fecha 07 de noviembre de 2024 del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico Ing. Fredy Ortiz Ascarza; el Informe N°437-2024-MARS-SGPP-MDO/LC de fecha 19 de noviembre de 2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Marco Antonio Ramírez Silva, el Informe N°172-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, el Informe Legal N°469-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 25 de noviembre del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al art. 11.1 de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, conforme a la DIRECTIVA N°01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que artículo 27, numeral, 27.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, así mismo menciona en el artículo 28, numeral, 28.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes.

Página 1 de 3



PLAZA DE ARMAS S/N
CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA



www.muni-ocobamba.gob.pe



/municipalidadocobamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO

mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°0296-2022-GM-MDO/LC de fecha 11 de octubre de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto de pre inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2333056, por un costo total que asciende a la suma de S/ 2,804,651.19 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, siendo la modalidad por Administración Indirecta (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°094-2024-GM-MDO/LC de fecha 11 de marzo de 2024, se declara la aprobación del Expediente Técnico de prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2333056, con un incremento presupuestal de S/ 199,569.49 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES) (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0332-2024-GM-MDO/LC de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico N°05 por Modificación del Expediente Técnico N°05 por modificación presupuestal N°03 (con incremento presupuestal) del del proyecto de inversión pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2204061, justificado en reconocimiento de mayores gastos generales, por el monto de S/ 21,043.20 (VEINTIÚN MIL CUARENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), siendo el presupuesto total modificado de S/1,225,302.49 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 49/100 SOLES) (...)

Que, mediante Informe N°278-2024-MDO/LC-SGIDU/FOA de fecha 07 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico Ing. Fredy Ortiz Ascarza; solicita la modificación y asignación presupuestal a favor del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2204061, conforme al siguiente cuadro:

CUI	NOMBRE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
		PIM 2024	HABILITADOR	HABILITADO	PIM MODIFICADO
2333056	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	1,488,417.00	43,205.00		1,445,212.00
META 091	MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN LORENZO, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	13,289.00	5,227.00		8,082.00
2204061	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO			48,432.00	48,432.00
TOTAL			48,432.00	48,432.00	

Que, mediante Informe N°437-2024-MARS-SGPP-MDO/LC de fecha 19 de noviembre de 2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Marco Antonio Ramirez Silva, emite opinión favorable a la asignación presupuestal solicitada deberá aprobarse mediante acto resolutorio de modificación del PIM 2024 de las Inversiones (OPMI).

Que, mediante Informe N°172-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, realizando el análisis respectivo, concluye que previa consideración del Lineamiento N°4: Lineamientos sobre modificación presupuestal para la ejecución de gastos en inversiones y en proyectos de las entidades públicas y la verificación de acuerdo a los criterios, enmarcados en el art.11 de la Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, (...), OPMI emite opinión favorable a la modificación presupuestal anulación y habilitación de proyectos de inversión con solicitud de asignación presupuestal; sustentados con informes que forman parte del presente informe que tienen responsabilidad en la toma de decisiones, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



CUI	NOMBRE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
		HABILITADOR	HABILITADO
2333056	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	43,205.00	
2204061	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO		48,432.00

Que, mediante Informe Legal N°469-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO, de fecha 25 de noviembre del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, opina favorablemente por la aprobación de la modificación presupuestal de de anulación y habilitación de proyectos de inversión con solicitud de asignación(...) conforme se solicita y por estar enmarcado dentro del marco jurídico y contar con los informes favorables descritos, así como la necesidad del cumplimiento de metas programadas y continuidad del ciclo de inversión, recomendando su aprobación por resolución de alcaldía y su posterior registro en el formato N° 12B - Registro de seguimiento de las inversiones y actualizar la programación financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal de PIM 2024 de nivel funcional programático con justificación de habilitación de presupuesto con meta habilitadora entre proyectos y actividad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico conforme al siguiente detalle:

CUI	SEC. FUN.	NOMBRE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
			PIM 2024	HABILITADOR	HABILITADO	PIM MODIFICADO
2333056	0113	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	1,488,417.00	43,205.00		1,445,212.00
META 091	091	MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN LORENZO, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	13,289.00	5,227.00		8,062.00
2204061	0111	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO	19,282.00		48,432.00	48,432.00
TOTAL			1,520,988.00	48,432.00	48,432.00	1,520,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las Unidad Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática Gerencial, publique y difunda en la pagina web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el portal web respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zúñiga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506

Archivo Sec. Gral. MDO
Cc. Alcaldía,
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
Cc. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Cc. Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Cc. Unidad Estadística e Información Gerencial